

Factura: 002-001-000034872



20181701047P02047

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

Escritura	N°: 2018	31701047P02047							
Berichellus (pecaturis parametris)			AMARION CONTRACTOR OF THE STREET						
				CTO O CONTRATO:	Kennipa (Milandani) problem (Milanda)	Company of the Company of the Company			
_			Contract Con	ION DE SOCIEDADES	ENTINEA				
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 17 DE	AGOSTO DEL 20		ION DE SOCIEDADES	ENTINEW				
		MOOTO BEE E	310, (12.01)					THE PARTY OF THE P	
OTORGA	NTES						NA SECURIOR STREET, ST	en formet en forste de en	
Maria de la companio				OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón socia	Tipo	interviniente-	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	YUCAILLA PUCHA DANILO RENATO	POR SUS DERECHO		CÉDULA	1723529937	ECUATORIA NA	SOCIO(A)		
Natural	MIRQUEZ URREA JOHN EDUARD	POR SUS DERECHO		CÉDULA	1758673840	COLOMBIAN A	SOCIO(A)		
				A FAVOR DE					
emelolane same				Decumente de	No.	T	parameter p	Persona que	
Persona	Nombres/Razón socia	Tipo	interviniente	identidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	representa	
UBICACIÓ	DN								
Provincia				Cantón	Parroquia				
PICHINCHA QUITO				COTOCOLLAO	OLLAO				
		A THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT			e et seuscinia (est-maj des sistemas seus estados estados estados estados estados estados estados estados esta				
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:			O DESCRIPTION OF THE PROPERTY		stracky belongstrakenson	-	PROCESSOR CONTRACTOR OF THE PROCESSOR OF	
OBJETO/	OBSERVACIONES:		COMMON ACCUMENTA STREET AS THE PROPERTY OF SCHOOL	EDVIKENSY PERMANANA KARIPERINANYA KARIPERINANYA KARIPATANANA PERMANANA PERMANANA PERMANANA PERMANANA PERMANANA			AN ANY AND PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART		
	Annual Committee of the State o		and the state of t			ANTONIO CONTRACTO CON A SECULIA DE CONTRACTO C	Attributes moderning		
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00									

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Factura: 002-001-000034871



20181701047C02077

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20181701047C02077

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a HABILITANTES NOMBRAMIENTOS y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 7 DE AGOSTO DEL 2018, (12:50).

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701047P02047

Factura No.: 002-001-000034872

NOTARIA CUADRAGESIMA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA 360GRADOS STUDIO CIA.LTDA.

OTORGADA POR: YUCAILLA PUCHA DANILO RENATO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de Agosto del dos mil dieciocho, ante mi, DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía 360GRADOS STUDIO CIA.LTDA., el/la señor(a) YUCAILLA PUCHA DANILO RENATO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en Francisco de Rumiurco N80-90 de la ciudad de QUITO, teléfono cero nueve nueve cinco siete siete siete tres cuatro nueve, mail daniloyk_@hotmail.com por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MIRQUEZ URREA JOHN EDUARD, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, con domicilio en Urbanización Prados del Condado calle A lote 488, de la ciudad de QUITO, teléfono cero nueve ocho cuatro siete tres seis ocho cero seis, mail johnandres87@hotmail.com por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes identifique con su presencia y respectiva cédula de ciudadanía y papeleta de votación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan, y quienes autorizan se obtenga el certificado personal único del

Registro Civil, para ser agregado conforme el artículo setenta y cinco de la LOGIDC que adjunto; de lo que doy fe; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

Nombres y Apellidos o Razón Social	ENTES Intervi Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
YUCAILLA PUCHA DANILO RENATO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MIRQUEZ URREA JOHN EDUARD	COLOMBIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°) .- Nombre .- El nombre de la compañía que se constituye es 360GRADOS STUDIO CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2°).-Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS

DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN. DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS PARA ANUNCIOS COMERCIALES, PARA EDITORIALES, Y PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MODA, LOS BIENES RAÍCES O EL TURISMO. ACTIVIDADES DE FOTÓGRAFOS DE PRENSA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4° .- Plazo .- El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°) .- Capital y de las participaciones .- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será

reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°),-Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
YUCAELA PUCHA DANEO RENATO	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
MIRQUEZ URREA JOHN EDUAKO	1	200.0	200.0	200,0	0.0	0.0
TOTALES	2	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MIRQUEZ URREA JOHN EDUARD, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CUEVA HEREDIA EVELYN GABRIELA, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA

DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA .- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.DISPOSICION TRANSITORIA .- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañia, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leida que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

YUCAILLA PUCHA DANILO RENATO

CEDULA: 1723529937

MIRQUEZ URREA JOHN EDUARD

CEDULA: 1758673840

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA

Identificacion: 1711983583

FIEL COPIA DEL ORIGINAL







CERTIFICADO DE VOTACIÓN

095 JUNETA No. 095 - 278

1723529937 on ong mal.

YUCAILLA PUCHA DANILO RENATO
APELLIDOS Y NONBRES QUITO, &

No 175867384-0

07 AGO 2018





PICHINCHA PROVINCIA QUITO

COTOCOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:









REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION



IDENTIDAD EXT MIRQUEZ URREA JOHN EDUARD LUGAR DE NACIMIENTO

CEDALA DE

Bogetá FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-27 NACIONAL DADGOLGMBIANA SEXO'NOMBRE

ESTADOLEMI CASADO VANESSA CAROLINA MEDIAVILLA HERRERA

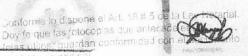
PATRICCION PROFISION / OCUPACION NICIAL LAS PERIM POR LALEY

INICIAL LAS PE APELLOCS Y NOMBRES DEL PARTS ANDREAS A HOMBRES DE LA PACITI

XXXXX XXXXX LIKSAN Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO 2018-04-10 PECHA DE EXPIRACIÓN

2028-04-10

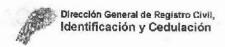




Quito a 0 7 AGO 2018







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



flux 1/3

Número único de identificación: 1758673840

Nombres del ciudadano: MIRQUEZ URREA JOHN EDUARD

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEDIAVILLA HERRERA VANESSA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2018

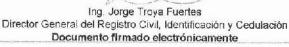
Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO



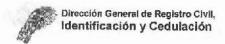
N° de certificado: 185-144-33841











INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1758673840

Nombre:

MIRQUEZ URREA JOHN EDUARD

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

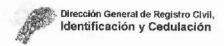
Información certificada a la fecha. 7 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-144-33860







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723529937

Nombres del ciudadano: YUCAILLA PUCHA DANILO RENATO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YUCAILLA P SEGUNDO IGNACIO

Nombres de la madre: PUCHA CARMEN MACLOVIA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2018

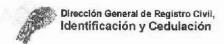
Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente







INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1723529937

Nombre:

YUCAILLA PUCHA DANILO RENATO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 188-144-33929